

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número ciento dos, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: I, dice:

“””””**I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2025.** Se procedió a dar lectura a la memoria de labores de Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, correspondiente al año dos mil veinticinco. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno la memoria de labores de la Junta Directiva. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar la Memoria de Labores de Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, correspondiente al año dos mil veinticinco en la forma presentada.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número ciento dos, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: II, dice:

""""""**II. DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2025.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, LTDA., de C.V. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, LTDA., de C.V. informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios. """"""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número ciento dos, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: III, dice:

“””””**III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DEL 2025.** Se procedió a presentar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veinticinco. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** Aprobar los Estados Financieros de Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco en la forma presentada.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número ciento dos, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: IV, dice:

“””””**IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El Presidente de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA., de C.V., con honorarios anuales de ciento cuarenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,300.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., facultando al Presidente de la Sociedad para aumentar o disminuir dicho emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA**: Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA., de C.V., con honorarios anuales de ciento cuarenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,300.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., facultando al Presidente de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos.””””” Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número ciento dos, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice:

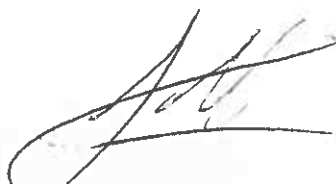
V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Presidente de la Junta propone mantener como Auditor Fiscal Propietario, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, a la firma KPMG, LTDA., de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Número de acreditación cuatro dos dos. Adicionalmente es propuesto nombrar como Auditor Fiscal Suplente, a efectos de prever cualquier problema en la ejecución del cargo a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco. Asimismo, el Presidente de la Junta propone que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario correspondientes al año dos mil veintiséis asciendan a la suma de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se propone también facultar al Presidente de la sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: Nombrar, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis como Auditor Fiscal Propietario a la firma KPMG, LTDA., de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Numero de acreditación cuatro dos dos y como Auditor Fiscal Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco, aprobando los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario por la suma de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quedando expresamente facultado el Presidente de la sociedad para que pueda aumentar o disminuir dichos emolumentos. Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número ciento dos, de sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VI, dice:

VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS. El Presidente de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veinticinco, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: De los resultados por aplicar: utilidad por un monto de setenta millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$70,035,559.33), se propone: 1. No aplicar a Reserva Legal por haber cumplido el límite requerido 2. Aplicar a Resultados de Ejercicios Anteriores setenta millones trescientos cinco mil trescientos cuarenta y seis dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$70,305,346.33); 3. Aplicar a otro resultado integral acumulado la pérdida neta de impuestos integrales de doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$269,787.00) y ser aplicada a utilidades e impuestos integrales de ejercicios anteriores; y, 4. Decretar un dividendo de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00) los cuales corresponden a utilidades retenidas de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro indicando además que a dichos dividendos se les retendrá el cinco por ciento del Impuesto Sobre la Renta. Finalmente, se propone además facultar al Presidente de la Junta Directiva para que el pago de los dividendos se efectúe de acuerdo a la liquidez de la empresa. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: De los resultados por aplicar: utilidad por un monto de setenta millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$70,035,559.33), se acuerda: 1. No aplicar a Reserva Legal por haber cumplido el límite requerido 2. Aplicar a Resultados de Ejercicios Anteriores setenta millones trescientos cinco mil trescientos cuarenta y seis dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$70,305,346.33); 3. Aplicar a otro resultado integral acumulado la pérdida neta de impuestos integrales de doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$269,787.00) y ser aplicada a utilidades e impuestos integrales de ejercicios anteriores; y, 4. Decretar un dividendo de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00) los cuales corresponden a utilidades retenidas de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro indicando además que a dichos dividendos se les retendrá el cinco por ciento del Impuesto Sobre la Renta. Finalmente, se acuerda además facultar al Presidente de la Junta Directiva para que el pago de los dividendos se efectúe de acuerdo a la liquidez de la empresa.*****

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Manuel Humberto Rodríguez Amaya
Secretario de la Junta General de Accionistas

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que antecede es Auténtica, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cinco cinco ocho tres- dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.